



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00455

Mendoza, 08 de setiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 15362, por el cual se tramita la licitación pública N° 1004/2025 “Elementos para conservación de edificios pertenecientes a la H. Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que glosa copia de la resolución N° 423 de fecha 07/08/2025, por medio de la cual se adjudica la licitación pública N° 1004/2025, expediente N° 15362 “Elementos para conservación de edificios pertenecientes a la H. Cámara de Senadores”;

Que obran órdenes de compra emitidas y notificadas a los proveedores BIWELL S.A.S., Alejandro Guerrero Marun y ENLUZ S.A.;

Que obra nota emitida por el Director de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, de la cual surge que el renglón 16, adjudicado a BIWELL S.A.S. es incorrecto, atento a que el oferente cotizó una oferta alternativa, sin cotizar la oferta base, lo cual no fue advertido por esta Institución. Manifiesta asimismo que, consultado el proveedor, responde aduciendo un error involuntario al realizar la cotización;

Que obra dictamen legal emitido por Secretaría Legal y Técnica;

Que el decreto 1000/15, reglamentario de la ley 8.706 establece, en su art. 149: “Artículo 149 de la Ley N° 8706. Artículo 72. Presentación de las Ofertas: las ofertas serán presentadas en forma electrónica, según corresponda al tipo de contratación....Cotización: Podrá cotizarse por todo o parte de los objetos solicitados y aún por parte de un renglón, como asimismo ofrecer alternativas en el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento....Alternativas: Se aceptarán



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00455

Mendoza, 08 de setiembre de 2025

propuestas alternativas para la adquisición de bienes, obras y/o servicios, siempre que se haya cotizado la oferta base, haya sido considerada admisible la misma y en la medida en que la alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones técnicas y/o económicas originales, que fueron tenidas en cuenta para elaborar los pliegos". Por su parte el art. 13 del pliego de bases y condiciones generales que rige la presente contratación reza: "Artículo 13: ALTERNATIVAS: Salvo previsión en contrario de los Pliegos de Condiciones Particulares, se aceptarán propuestas alternativas para la adquisición de bienes, obras y/o servicios, siempre que se haya cotizado la oferta base, haya sido considerada admisible la misma y en la medida en que la alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones técnicas y/o económicas originales, que fueron tenidas en cuenta para elaborar los pliegos."

Que la presente contratación se realiza en función de lo establecido por el art. 139 y concordantes de la ley de administración financiera N° 8706 y su decreto reglamentario;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ANULAR la adjudicación del renglón 16 de la licitación pública N° 1004/2025 "Elementos para conservación de edificios pertenecientes a la H. Cámara de Senadores expediente N° 15362 al proveedor BIWELL SAS, CUIT N° 30-71781757-1, por la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil doscientos



RESOLUCION H-Nro. 00455

Mendoza, 08 de setiembre de 2025

veinticinco (\$ 343.225,-).

ARTÍCULO 2: FACULTAR a la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores a realizar los actos administrativos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 1.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.